



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2023-00480-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO contra HEIDER GIOVANY MENDOZA ORTIZ se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. De conformidad con el numeral 5 del artículo 82 del C.G.P. “*Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados*”. Así las cosas, deberá el actor indicar el motivo por el cual solicita en la pretensión primera que se libre mandamiento de pago por la suma de \$3.857.044, si en el hecho tercero indica que los demandados realizaron el pago de 8 cuotas del préstamo, cantidad que al sumar y restarlo con el capital inicial no coincide con el expresado en la pretensión primera.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO contra HEIDER GIOVANY MENDOZA ORTIZ, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 14 de agosto de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS